

Tipo	Recursos
Asunto	Reclamación sobre la denominación “HARTOS.org y Voto en Blanco” a las elecciones andaluzas 25 de marzo 2012
Fecha	2 de marzo de 2012

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012

2 de marzo de 2012

Reclamación sobre la denominación “HARTOS.org y Voto en Blanco” a las elecciones andaluzas 25 de marzo 2012.

En relación con la reclamación sobre la denominación “HARTOS.org y Voto en Blanco” a las elecciones andaluzas de 25 de marzo de 2012 (RE 336), formulada por el administrador general electoral de Escaños en Blanco, formación política así mismo concurrente a dicho proceso electoral, la Junta Electoral de Andalucía HA ACORDADO su desestimación no sólo al apreciar falta de legitimación del recurrente por no estar entre las funciones y responsabilidades de los administradores electorales la facultad de actuar en nombre de una formación política para un asunto como el que se suscita, competencia que corresponde a los representantes generales y de candidaturas, sino sobre todo porque en el momento actual, proclamadas las candidaturas, resulta improcedente cualquier reclamación o recurso que no sea la vía específica en el orden judicial prevista en el artículo 49 de la LOREG. A mayor abundamiento y en sentido contrario a las pretensiones del ahora reclamante esta Junta Electoral de Andalucía tiene declarado que la expresión “en blanco” ha adquirido en este momento un significado genérico que no autoriza su entrega en exclusividad a una formación política –como se pretende– ya que se trata de elementos de uso común pertenecientes al dominio público –de hecho tanto “Escaños en blanco” como “Ciudadanos en Blanco” son formaciones políticas que desde hace tiempo se encuentran inscritas en el Registro de Partidos Políticos–, no correspondiendo a esta Junta Electoral control o fiscalización alguna sobre el mismo.